



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2525-2022-R-UNE

Chosica, 08 de setiembre del 2022

VISTO el Oficio N° 0466-2022-DIGA-UNE, del 07 de setiembre del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que mediante Oficio N° 1597-2022-UP-OA-UNE, del 07 de setiembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE PANETÓN 900 G”; y, Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DE LA UNE QUE CUENTAN CON FICHA TÉCNICA”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informes N° 241-2022-UP y N° 239-2022-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de setiembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2525-2022-R-UNE

Chosica, 08 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

INCLUIR:



AL SEÑOR DE LA ENTIDAD:

CIRIACOS:

PIJUELO:

010181 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENFERME GUZMÁN Y VALLE

UNFE 0577

0233

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENFERME GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 2525-2022

B) AÑO: 2022

B) AUC: 20174702071

N.º REF.	TIPO DE COMPRA/SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA/SELECCIÓN	CONVOCANTE DE LA COMPRA/SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO DEL ÍTEM	MONTO DEL ÍTEM ANTES DEL IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Nuestro convenio a través)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	DEPTA	PROV	DIST	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LA CONTRATACION	OBSERVACIONES	EFUSION UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)		
76	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Equipos	1 - BIENES			ADQUISICION DE PANTON DE 900 G	501118070084120	40 - Unidad	3546	1 - 5244	1,00	14256	15	01	18	00	9 - Septiembre	331 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
77	0 - Reticion Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	1 - Por procedimientos de	314 - Subasta Inversa	1 - BIENES			ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CONEJADOR DE LA UNO QUE CUENTAN CON FICHA TECNICA				1 - 5244	1,00	24993,4				00	9 - Septiembre	331 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - 450	PECANOS LIMPIOS		18 - Kilogramos	2000	1 - 5244	1,00	48750	15	01	18								
							2	0 - 450	MONEDONES DE 500 COPES		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	13250	15	01	18								
							3	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	200	1 - 5244	1,00	1500	15	01	18								
							4	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	200	1 - 5244	1,00	1500	15	01	18								
							5	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	300	1 - 5244	1,00	2250	15	01	18								
							6	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	300	1 - 5244	1,00	2250	15	01	18								
							7	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	3000	15	01	18								
							8	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	500	1 - 5244	1,00	3750	15	01	18								
							9	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	500	1 - 5244	1,00	3750	15	01	18								
							10	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	600	1 - 5244	1,00	4500	15	01	18								
							11	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	100	1 - 5244	1,00	1100,4	15	01	18								
							12	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	100	1 - 5244	1,00	1100,4	15	01	18								
							13	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	100	1 - 5244	1,00	1100,4	15	01	18								
							14	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	2000	1 - 5244	1,00	22000	15	01	18								
							15	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	2000	1 - 5244	1,00	22000	15	01	18								
							16	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	1500	1 - 5244	1,00	16500	15	01	18								
							17	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	1000	1 - 5244	1,00	11000	15	01	18								
							18	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	4400	15	01	18								
							19	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	4400	15	01	18								
							20	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	4400	15	01	18								
							21	0 - 450	MANEJO DE LA MESA		18 - Kilogramos	400	1 - 5244	1,00	4400	15	01	18								

